

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2º.-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A CARGO DE LA DIPUTADA CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6 numeral 1; 77 y; 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

La pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 o mejor conocido como Covid-19, generó un efecto de bola de nieve que desencadenó en una crisis económica. Tanto fue la crisis económica, que el PIB del 2020 cayó hasta -8.5 por ciento; esta es la mayor caída del producto interno bruto (PIB) en 88 años. Además, la pandemia ocasionó el cierre de actividades no esenciales, lo que generó el cierre de restaurantes.

Únicamente en la Ciudad de México, han cerrado 13 mil 500 restaurantes. Anterior a la pandemia, en el estado de México se tenían registrados 70 mil restaurantes, de los cuales ya han cerrado más de 10 mil unidades, las cuales generaban más de 50 mil empleos directos. Por lo tanto, con el cierre de actividades no esenciales, la sociedad mexicana no pudo asistir de manera habitual a los mismos, lo que generó una crisis restaurantera que llevó al cierre excesivo de restaurantes¹.

A nivel federal, la crisis y el problema público se agudiza. La Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados (Canirac) alertó que entre 20 y 25 por ciento de restaurantes van a cerrar de manera definitiva debido al impacto económico que ocasionó el Covid-19. La suma de este porcentaje indica el cierre de aproximadamente 168 mil negocios de alimentos preparados en el país. Esto quiere decir que aproximadamente, van a cerrar 1 de cada 4 restaurantes. En términos de empleo, este cierre de entre el 20 y 25 por ciento² de restaurantes va a ocasionar la pérdida de alrededor de 400 mil empleos.

Exposición de Motivos

Por lo tanto, es importante apoyar a estos restaurantes, para que no cierren y no se pierdan empleos. De acuerdo a cifras de la Secretaría de Turismo, el sector restaurantera representa 2 por ciento del PIB Nacional y 15.3% del PIB turístico en México; es un sector de tal magnitud e importancia para el país en general y su economía que no se puede dejar de lado. Es incalculable el daño que ha hecho la pandemia al mundo y a México en específico en términos económicos. No obstante, es responsabilidad del gobierno brindar ayuda y los apoyos necesarios a todos sus sectores. Los distintos apoyos por parte del gobierno son todavía más importantes y necesarios cuando se presenta una pandemia con tal magnitud y crisis económica. El sector restaurantera en México es sumamente importante, es parte fundamental de la economía mexicana y de su cultura. Hay que brindarle la importancia y el apoyo que se merece.

La industria de los restaurantes no solo es una fuente importante de empleos y carreras, es de vital importancia para el éxito de muchas otras industrias en la economía. La industria de los restaurantes emplea a casi el 6 por ciento de la fuerza laboral, lo que la convierte en el segundo empleador más grande del sector privado en los México (Inegi, 2017). Cada millón de pesos gastado en restaurantes genera 34 empleos adicionales en la economía nacional. Además, cada trabajo en un restaurante respalda casi un puesto de trabajo completo en cualquier otra

parte de la economía; esencialmente, cualquier industria que esté asociada con la operación de un restaurante disfruta de aumentos en el empleo cuando crece la industria de los restaurantes.

Un sello distintivo de la industria de los restaurantes es la capacidad de los empleados de nivel de entrada para encontrar movilidad ascendente en puestos gerenciales. De hecho, nueve de cada 10 empleados asalariados en restaurantes comenzaron como empleados por horas. La industria de restaurantes también emplea a más gerentes de sexo femenino que cualquier otra industria, y tiene una representación más amplia de mujeres en puestos gerenciales que la economía en general. El 47 por ciento de los gerentes de servicios de alimentos son mujeres, en comparación con sólo el 38 por ciento entre todas las ocupaciones administrativas en la economía (Inegi, 2017).

Los restaurantes no solo brindan oportunidades para la movilidad ascendente, sino que también brindan a las personas la experiencia de tener sus propios restaurantes. Los restaurantes también creen firmemente que la industria ofrece importantes oportunidades para el avance y el espíritu empresarial. El ochenta y ocho por ciento de los empleados de restaurantes dijo que los restaurantes brindan la oportunidad de ascender en la escala profesional desde el trabajo de nivel de entrada hasta la gerencia, y la oportunidad de convertirse en dueños de negocios.

Lo que se requiere es llevar a cabo una iniciativa para apoyar a la industria restaurantera, que logre recuperar y fortalecer aquellos empleos y establecimientos que han sido afectados por la pandemia.

La industria restaurantera ha sido devastada por la pandemia. Las medidas sanitarias, han ocasionado el cierre de los establecimientos restauranteros. Debido a la extensión de la pandemia, cientos de restaurantes se han visto obligados a cerrar sus puertas permanentemente. Aunque actualmente los restaurantes ya pueden ofrecer servicios, están muy lejos de generar los mismos ingresos que lograban antes de la pandemia.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe promover y coordinar para establecer un impuesto de tasa 0 sobre los consumidores, con la finalidad de fortalecer la industria restaurantera.

I. La Secretaría promoverá y establecerá una deducción de impuestos de tasa 0 sobre el impuesto al valor agregado (IVA).

II. Impulsar un entorno favorable para el consumo de alimentos en restaurantes.

Se reconoce que hay algo además de la asistencia monetaria que la industria de los restaurantes necesita de manera vital en este momento: los clientes. Por lo tanto, la iniciativa tiene la competencia de ayudar a que gastar dinero en restaurantes sea lo más atractivo posible.

Ante los cierres exigidos por el gobierno y las empresas, se obligó en gran medida a sus empleados a trabajar desde casa, esto provocó que el consumo en los restaurantes en 2020 haya sido menor, en comparación con el mismo período en 2019. Y aunque ese porcentaje ha fluctuado ampliamente desde entonces, obviamente no se ha recuperado a niveles pre pandémicos.

Conforme al artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado los alimentos preparados son gravados a 16 por ciento con excepciones claras:

- Alimentos envasados al vacío o congelados.
- Alimentos que requieran ser sometidos a un proceso de cocción o fritura.

- Preparaciones compuestas de carne o despojos, así como productos cárnicos crudos sujetos a procesos de curación y maduración.
- Tortillas de maíz o trigo.
- Tortillas de maíz o trigo.

Conforme a las facultades ejercidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, configurar que los gastos de comidas de negocios sean 100 por ciento deducibles de impuestos les brinda a las empresas un incentivo financieramente sólido para ayudar a sus empleados a hacer esas compras. Una deducción de impuestos del 100 por ciento para las comidas de negocios es dirigida hacia la promoción del consumo en los restaurantes.

Lo anterior se da aunado con el gran golpe que significa la pandemia a la estabilidad económica y al crecimiento de la informalidad. Según datos del INEGI publicados en 2020, 7 de cada 10 restaurantes, establecimientos, puestos de comida o unidades de negocio de preparación y venta de alimentos trabajan en la informalidad. Con el golpe que significa la pandemia, se estima que la informalidad llegara a los 8,5 o 9 negocios de 10, en la informalidad.

Es por lo anterior que en la presente iniciativa se pretende reformar la Ley del Impuesto al Valor Agregado (para que el consumo en los restaurantes tengas tasa de IVA de 0 por ciento.

La deducibilidad a 100 por ciento en consumos en restaurantes incentivaría a las empresas a incluirlos como prestación a sus trabajadores, así como actualmente se brindan vales de despensa y gasolina en algunos casos. El consumo en restaurantes sería mucho mayor, lo que beneficiaría a toda nuestra cadena de valor que va desde el campo hasta nuestros mismos empleados.

Por lo que se presenta un cuadro a forma de exposición:

Ley del Impuesto Sobre el Valor Agregado	
Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I...</p> <p>a) a la i)...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I...</p> <p>a) a la i)...</p> <p>j) Los servicios de consumo de alimentos brindados por la industria a restaurantera, en alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se</p>
<p>Se aplicará la tasa del 16% a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.</p> <p>II al IV...</p> <p>...</p>	<p>enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos</p> <p>II al IV...</p> <p>...</p>

Fundamento legal

Lo constituyen los artículos 71, fracción II, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 3, numeral 1, fracción IX; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismos que quedaron precisados desde el inicio de este documento.

Por lo expuesto, se presenta el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Único. Se adiciona el inciso J y deroga el último párrafo de la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. ...

a) a i) ...

j) Los servicios de consumo de alimentos brindados por la industria a restaurantera, en alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos

II. a IV. ...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Notas

1 <https://www.forbes.com.mx/noticias-al-menos-13500-restaurantes-han-cerrado-en-cdmx-por-crisis/>
(consultado el 5 de febrero de 2021).

2 <https://www.forbes.com.mx/negocios-1-4-restaurantes-covid-19-cerrados/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2021.

Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (rúbrica)